

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez el presente proceso para resolver trámite a seguir.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Palacio de Justicia Oficina 220

j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, febrero Veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

La Dra. **TERESA ISABEL TOBAR GUTIERREZ**, apoderada de los señores **Davis Anthony Pérez Basto** y **Franklin Manuel Moncada Basto**; informa al Juzgado que no se ha promovido el incidente de reconocimiento de herederos de mejor derecho; toda vez, que sus clientes no han podido traer los registros civiles de nacimiento debidamente apostillados; pues viven en Venezuela y la situación allí es un poco complicada; por lo que manifiesta que una vez tenga los respectivos registros civiles procederá a promover el correspondiente incidente.

Al respecto; observa esta Judicatura que ha pasado un término prudencial para realizar dicho registro ante las autoridades de Venezuela; por lo que se **REQUIERE** a los señores Davis Anthony Pérez Basto y Franklin Manuel Moncada Basto; en su calidad de hijos de la señora María Edilia Carvajal Basto (Q.E.P.D.); para que en el término de 30 días hábiles aporten al proceso los registros civiles de nacimiento de los tres y el registro civil de defunción de la señora María Edilia Carvajal Basto (Q.E.P.D.) con las correcciones del caso; y el correspondiente incidente de mejor derecho; **so pena de continuarse el proceso con** los herederos que se encuentran debidamente reconocidos, y consecuentemente; **decretar el emplazamiento** del señor Gustavo Carvajal Basto, tal y como fue solicitado por la Dra. GLORIA INES CARVAJAL LIZARAZO

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7028806cc0b3b91ef8b0ae38f62529e263f602128181d4a535481b3de03f04d1**

Documento generado en 21/02/2022 12:51:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**